



Actualizado a 23/12/2010

## Información de interés sobre la aportación de documentos para acreditar los requisitos y méritos inscritos en la bolsa de empleo temporal (Periodo de valoración 31 octubre 2010)

¿Cuál es el plazo para aportar documentación?

¿Dónde se dirige la documentación?

¿Es necesaria la compulsión de documentos?

¿Qué documentación se debe presentar?

¿Cómo debe presentarse la documentación?

¿En qué consiste la documentación a presentar?

En caso de que solicitado certificado de méritos a la entidad correspondiente no se reciba en tiempo ¿qué se debe presentar?

¿Quién responde de la veracidad de la documentación presentada?

¿Dónde se puede presentar la documentación?

¿Qué documentación no es preciso aportar?

¿Qué ocurre si existen indicios de falseamiento en la documentación aportada?

### ¿Cuál es el plazo para aportar documentación? [\[volver\]](#)

Los aspirantes inscritos que se indiquen en el listado único, deberán presentar en el plazo de diez días naturales que se inicia el 10 de enero de 2011 y finaliza el 19 de enero de 2011 (ambos incluidos), los documentos acreditativos de requisitos y méritos alegados en su autobaremo.

Aquellos méritos suficientemente acreditados que ya han sido valorados favorablemente por cada Comisión de Valoración no deberán presentarse, al objeto de incrementar la agilidad del proceso, siendo custodiada toda la documentación en la sede de la Comisión.

Los aspirantes recibirán aviso por SMS al móvil indicándole el inicio del plazo para aportar documentación.

### ¿Dónde se dirige la documentación? [\[volver\]](#)

La documentación se dirigirá preferentemente al centro sanitario sede de la Comisión de Valoración de la categoría y/o especialidad a la que opta, cuya dirección se publicará en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

### ¿Es necesaria la compulsión de documentos? [\[volver\]](#)

No. Para la acreditación por los solicitantes de los requisitos y méritos alegados, **bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique** bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

### ¿Qué documentación se debe presentar? [\[volver\]](#)

Los aspirantes deberán presentar en el plazo indicado, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo:

Fotocopia del DNI o Pasaporte en vigor si la persona solicitante no presta consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad en el momento de la contratación. En su caso, fotocopia del NIE.

Fotocopia de la titulación académica exigida para el desempeño de la profesión o categoría solicitada.

Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. [Para descargar el modelo, pulse aquí.](#)

Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en ninguna de las categorías en las que se inscribe. [Para descargar el modelo, pulse aquí.](#)

Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma, si la persona solicitante no presta consentimiento expreso para la consulta de los datos a través de la Certificación electrónica de discapacidad.

De conformidad con art. 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (BOE núm. 300, de 16 de diciembre), por el que se determina la consideración de personas con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33%, los pensionistas de Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez.

Las personas candidatas que se inscriban en las áreas específicas de Enfermería deberán aportar un certificado que acredite experiencia profesional en dicha área por un periodo igual o superior a seis meses, consecutivos o no. En su defecto, deberá acreditarse haber recibido y superado formación teórico-práctica en las Áreas específicas a la que opta el aspirante mediante fotocopia del certificado correspondiente.

Fotocopia de la acreditación para operar con Equipos de Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear para los aspirantes inscritos en la categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico.

Fotocopia del permiso de conducir de la clase B2, o de la clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP) para la categoría de Celador-conductor en plazas de Áreas Hospitalarias y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria.

Fotocopia el permiso de conducir de la clase D para la categoría de Celador-conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea.

Fotocopia del permiso de conducir de la clase C1 para la categoría de Celador-conductor en área específica de Unidad Logística.

Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, autobareados y registrados para la generación del autobaremo.

### ¿Cómo debe presentarse la documentación? [\[volver\]](#)

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante. [Para descargar el modelo de instancia, pulse aquí.](#)

La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo III de la convocatoria, e introducida en un [sobre](#) en el que deberá cumplimentarse la [categoría](#) a la que va dirigida y la [dirección del centro sanitario donde se ubica la Comisión de valoración](#) de la categoría a la que opta. [Para descargar el modelo de carátula del sobre, pulse aquí.](#)

### ¿En qué consiste la documentación a presentar? [\[volver\]](#)

La documentación consistirá en:

Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría y/o especialidad en la que se han prestado los servicios y el tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de vida laboral.

Los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán acreditarse. Al efecto, el aspirante deberá comprobar, al realizar su inscripción en la bolsa, que dichos servicios figuran inscritos en la aplicación, en caso

contrario deberá dirigirse a la Unidad de Atención al Profesional (UAP) del centro más cercano a su domicilio y solicitar su grabación en el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte).

Fotocopias de los títulos académicos, máster y diplomas.

Fotocopias de certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

Fotocopias de certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

Fotocopia del nombramiento de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

Fotocopia del nombramiento de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

Fotocopia de certificación, expedida por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

Fotocopias de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

Fotocopia de la certificación o resolución de concesión de premio.

### **En caso de que solicitado certificado de méritos a la entidad correspondiente no se reciba en tiempo ¿qué se debe presentar?** [\[volver\]](#)

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán copia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

### **¿Quién responde de la veracidad de la documentación presentada?** [\[volver\]](#)

El solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

### **¿Dónde se puede presentar la documentación?** [\[volver\]](#)

La documentación se presentará en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, o en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

**Se recomienda dirigir la documentación al centro sanitario sede de la Comisión de Valoración de la categoría y/o especialidad a la que opta.**

#### **¿Qué documentación no es preciso aportar?** [\[volver\]](#)

Cualquier documentación que ya haya sido presentada con el mismo fin en un período de baremación anterior y que, por tanto, ya consta en la Administración, siempre que haya sido valorada favorablemente por la Comisión de Valoración correspondiente.

Certificación de los servicios prestados en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, o de los organismos públicos preexistentes o integrados.

Certificación de la superación de la fase de oposición correspondiente a la categoría y/o especialidad a la que opta en las Ofertas de Empleo Público convocadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

#### **¿Qué ocurre si existen indicios de falseamiento en la documentación aportada?**

[\[volver\]](#)

Cuando existan indicios de falseamiento en la documentación aportada justificativa de los requisitos y méritos alegados, la Administración actuará de conformidad en el Código Penal, quedando provisionalmente excluido del proceso de selección.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona candidata del sistema de selección de personal estatutario temporal del S.A.S., reservándose la Administración el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.